

6 de octubre de 2023

H. Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Azcapotzalco

P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 16, 19 y 20 del Reglamento del Alumnado (en lo sucesivo RA), la Comisión Encargada de Conocer y Dictaminar sobre las Faltas del Alumnado, (en lo sucesivo la Comisión), después de realizar el procedimiento establecido en el RA, somete a consideración del pleno de este Órgano Colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La Comisión se integró de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del RA, en la sesión 687 Urgente del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco, celebrada el 28 de abril de 2023.
2. El 25 de agosto de 2023, la Secretaría Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería recibió el escrito y anexos de la alumna [REDACTED] (en lo sucesivo la alumna), a través del cual da a conocer hechos presuntamente cometidos en su agravio por el alumno [REDACTED] (en lo sucesivo el alumno), y que podrían ser considerados como una falta en términos del RA y en consecuencia dar lugar a la aplicación de una medida administrativa.
3. El 25 de agosto de 2023, la Secretaría Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, con el propósito de atender a las recomendaciones a las Comisiones de Faltas, aprobadas mediante el Acuerdo 523.5 del Colegio Académico correspondientes a la Sesión número 523 Urgente, celebrada los días 17, 18, 21 y 22 de abril de 2023, además de lo señalado en el artículo 16 del RA, envió, mediante correo electrónico, invitación a la Unidad de Género y Diversidad Sexual (UGEDIS), a la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) y a la Delegación de la Abogacía en la Unidad Azcapotzalco, para la asistencia a la reunión del 29 del mismo mes y año, donde se daría a conocer el escrito inicial de la alumna.
4. El 28 de agosto de 2023, la Lic. Rocío Guadalupe Padilla Saucedo, titular de la UGEDIS, mediante correo electrónico, señaló que no le era viable participar en la sesión de la Comisión y comunicó que, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 16 del RA, *"La comisión podrá asesorarse de hasta cuatro especialistas, según la falta de que se trate"*.

TRABAJOS DE LA COMISIÓN

1. El 29 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 17 del RA, la Comisión se reunió de manera presencial con personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, así como con la presencia vía google meet de la Dra. Alicia Saldívar Garduño, Defensora Adjunta de la DDU de la Universidad Autónoma Metropolitana para conocer del escrito y anexos proporcionados por la alumna, por lo que la Comisión acordó lo siguiente:
 - Iniciar el procedimiento de faltas respectivo, una vez verificada la calidad de la persona en situación de víctima y de la persona a la que se le atribuyen los hechos, conforme a los registros del Sistema de Administración Escolar de la Universidad, proporcionados por el Coordinador de Sistemas Escolares, mediante el oficio CSE.OG.147.23 del 28 de agosto del presente año, previa solicitud del Coordinador de la Comisión a través del oficio CBI.SA.179.23.
 - Solicitar a la Secretaría de Unidad, por petición de la mayoría de las personas integrantes de la Comisión, expedir como medida temporal y de urgente aplicación, que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, adoptara las providencias necesarias para salvaguardar la integridad física y psicológica de la alumna dentro de los espacios físicos de esta Unidad hasta que concluyera el procedimiento de faltas respectivo.
 - Notificar personalmente a la alumna sobre la recepción de su escrito del 24 de agosto de 2023, así como del inicio del procedimiento de faltas de conformidad con el RA.
 - Notificar personalmente al alumno de la recepción del escrito del 24 de agosto de 2023, suscrito por la alumna, así como de sus anexos, en el que se le informaría que tendría un plazo de diez días hábiles para presentar las pruebas y alegatos que considerara convenientes, así como de la invitación a una entrevista con la Comisión.
 - Solicitar el apoyo de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco para practicar la notificación personal al alumno y a la alumna del inicio del procedimiento.
 - Invitar a la Dra. Marta Walkyria Torres Falcón, académica de la Unidad Azcapotzalco y especialista en temas de violencia por razones de género, para la siguiente reunión de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 532.5 del Colegio Académico.
 - Citar para una entrevista como testigo a [REDACTED] alumno de la Unidad Cuajimalpa, a petición de la alumna en su escrito del 24 de agosto de 2023.
2. El 30 de agosto de 2023, el Coordinador de la Comisión suscribió el oficio CBI.SA.181.23, dirigido a la Dra. Yadira Zavala Osorio, Secretaria de la Unidad

Azcapotzalco, mediante el cual le comenta sobre la recepción del escrito referido en el numeral 2 de los Antecedentes, por lo que, con fundamento en los artículos 16-1, fracción I, inciso a) y 18-1 del RA, al considerar el contexto, los antecedentes del caso y el testimonio de las personas denunciantes, se le solicitó como medida temporal y de urgente aplicación, que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias adoptara las providencias necesarias para salvaguardar la integridad física y psicológica de la alumna, dentro de los espacios físicos de esta Unidad hasta que concluya el procedimiento de faltas respectivo, conforme al artículo 82, fracción IX del Reglamento Orgánico y el numeral 2.24 de las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, así como en lo dispuesto en los artículos 1 y 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 6, 27, 28, fracción I, 30, 32, 33, 34, Ter, 34 Quinquies, 34 Sexies, 34 Septies, 51 y 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

3. El 4 de septiembre de 2023, el Coordinador de la Comisión, mediante el oficio CBI.SA.188.23, solicitó el apoyo de la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad, para notificar a la alumna el oficio CBI.SA.182.23, mediante el cual le informa de la recepción de su escrito y anexos, además de que le indicó que podía presentar pruebas y alegatos, asimismo que en caso de que solicite pruebas especializadas o supervenientes, este plazo se le extendería hasta que estas se entregaran.

En la misma fecha, el Coordinador de la Comisión, mediante el oficio CBI.SA.187.23, solicitó el apoyo de la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad, para notificar al alumno el oficio CBI.SA.183.23.

4. El 8 de septiembre de 2023, con apoyo de la Delegación de la Abogacía General, se notificó al alumno, previa identificación, el oficio CBI.SA.183.23, mediante el cual se le hizo del conocimiento de los hechos que se le imputan como posible falta y las pruebas ofrecidas por la alumna, así como que tendría un plazo de diez días hábiles para presentar las pruebas y alegatos que considerara convenientes. También se le citó a una entrevista para el 12 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Académica, ubicada en el edificio "HP", primer piso.

El oficio antes referido, fue recibido tal como consta en la leyenda que cita ***"Recibi (sic) original con anexos, [REDACTED] 18/09/2023 y una firma autógrafa"***.

Asimismo, recibió una hoja de claves para el entendimiento del mismo oficio.

5. El 8 de septiembre de 2023, el Coordinador de la Comisión, recibió copia del oficio SUA.937.2023, suscrito por la Secretaria de la Unidad, Dra. Yadira Zavala Osorio, dirigido al alumno, con copia a la alumna de identidad reservada, mediante el cual, entre otras cuestiones le comunica, que en su carácter de Secretaria de Unidad, en atención al interés superior de las mujeres, como medida temporal, precautoria y de urgente aplicación, le instruyó a que ***"Se abstenga de acercarse, agredir física o psicológicamente, así como molestar, comunicarse, intimidar, por si o por cualquier medio o interpósita persona, a la alumna de identidad reservada con clave [REDACTED] y evite cualquier acto de represalia en su contra, lo anterior, a efecto de salvaguardar la libertad, integridad y seguridad de dicha persona, en tanto se realiza la investigación de los hechos que comunicó a la Universidad"***.

6. El 12 de septiembre de 2023, la Comisión se reunió previo a la hora señalada para realizar la entrevista referida en el numeral 4 del presente dictamen, donde también estuvieron presentes vía google meet, el Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU y la Dra. Marta Walkyria Torres Falcón, así como de manera presencial la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, en donde se acordó el contenido de las preguntas de la entrevista.

A las 16:00 horas el alumno se presentó en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la División, en donde el Coordinador de la Comisión, Dr. Jorge Luis Flores Moreno, le solicitó que se identificara, por lo que este mostró su credencial de alumno.

Primeramente, el Coordinador le comentó al alumno que su comparecencia en la Comisión era de carácter voluntario y que no estaba obligado a responder las preguntas, además, se le informó que tenía un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación para presentar sus pruebas y alegatos. Asimismo, se le preguntó si tenía algo que manifestar en relación con el caso que se le dio a conocer. El alumno procedió a leer un documento en el que narró la versión de los hechos desde su perspectiva, al terminar, informó a la comisión que haría llegar el escrito a la Secretaría Académica al día siguiente.

En virtud de lo anterior, y toda vez que no hubo más comentarios del alumno, se dio por concluida la entrevista.

En esa misma fecha, la Comisión acordó citar a [REDACTED] a una entrevista en su calidad de testigo de la alumna, para el 19 de septiembre de 2023, a las 16:15 horas.

Asimismo, la Comisión acordó notificar a Alfredo Romero López, en su carácter de entrenador del equipo de *handball* y *volleyball*, a una entrevista para el 19 de septiembre de 2023, a las 16:45 horas.

7. El 13 de septiembre de 2023, la Secretaría Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, recibió un escrito del mismo mes y año y sus anexos, suscrito por el alumno, dirigido al Secretario Académico de la División, mediante el cual señala que responde a las acusaciones que fueron presentadas en su contra con relación a la notificación que se le hizo llegar.
8. El 18 de septiembre de 2023, se notificó vía correo electrónico al alumno [REDACTED] para una entrevista el 19 de septiembre a través de la plataforma Meet.

En la misma fecha, con apoyo de personal de la Delegación de la Abogacía General, se notificó el oficio CBI.SA.202.23 al entrenador Alfredo Romero López, mediante el cual se le hizo del conocimiento que la Comisión consideró que su testimonio podía ayudar a esclarecer algunas dudas derivadas del análisis del caso, por lo que se le proporcionó copia del escrito de la alumna suscrito el 24 de agosto de 2023. Asimismo,

se le indicó que con el propósito de que la Comisión contara con elementos suficientes que permitieran emitir un dictamen fundado y motivado en el que se propusiera la resolución correspondiente, se le extendió una invitación, en calidad de testigo, a una entrevista que se llevaría a cabo el 19 de septiembre a las 16:45 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Académica de CBI, ubicada en el edificio HP primer piso, o bien su acceso través de la plataforma Meet: meet.google.com/nme-qghb-jci.

El oficio antes referido fue recibido tal como consta en la leyenda que cita **"Recibí original, anexos y hoja de claves Alfredo Romero López 18/09/2023 y una firma autógrafa"**.

9. El 19 de septiembre de 2023, la Comisión se reunió previo a la hora señalada para realizar la entrevista a [REDACTED] y al entrenador Alfredo Romeo López, donde también estuvieron presentes vía google meet, el Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez y la Dra. Marta Walkyria Torres Falcón, así como de manera presencial la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco.

Una vez que pasó la hora acordada para la celebración de la entrevista con [REDACTED] la cual se señaló para las 16:15 horas, la Comisión determinó esperar hasta las 16:45 horas, sin que el alumno se conectara a la reunión.

Por otro lado, a las 16:45 horas, se presentó el entrenador Alfredo Romero López, en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la División.

De inmediato el Coordinador le comentó al entrenador Alfredo Romero López que su comparecencia en la comisión era de carácter voluntario y que no estaba obligado a responder alguna o todas las preguntas. En virtud de lo anterior, el entrenador señaló a la Comisión lo siguiente:

- Estuvo presente en la reunión en la que ocurrieron los hechos manifestados por la alumna y permaneció media hora.
- Se estaba consumiendo alcohol en dicha reunión.
- Algunas personas del equipo le comentaron, posteriormente, que ocurrió una situación con el alumno porque se propasó con la alumna.
- Informó al alumno que quedaba suspendido del equipo, a lo que este le dijo que no recordaba lo ocurrido; además de agregar que en su casa le habían enseñado a hacerse responsable de sus acciones y que aceptaba el castigo.
- Le preguntó a la alumna sobre lo sucedido y ella lo confirmó sin dar más detalles.

En virtud de lo anterior, y toda vez que no hubo más comentarios del entrenador Alfredo Romero López, se dio por concluida la entrevista.

Asimismo, la Comisión acordó volver a citar a [REDACTED], notificar a la alumna de la recepción del escrito del alumno y preguntarle si era su deseo entrevistarse con la Comisión.

10. El 20 de septiembre de 2023 el Coordinador de la Comisión notificó a [REDACTED] que se le invitaba nuevamente para realizar la entrevista con la Comisión para el 26 de septiembre a las 16:00 horas.

11. El 26 de septiembre de 2023, la Comisión no sesionó, en virtud de falta de quorum, sin embargo, los presentes esperaron hasta las 16:30 horas y en ningún momento se conectó [REDACTED]
12. El 27 de septiembre se le notificó a la alumna, mediante correo electrónico, el oficio CBI.SA.218.23, en el que se le informó que *“si así lo estima pertinente, se pronuncie respecto a la documentación presentada por el alumno [REDACTED], para lo cual se le concede un término de tres días contados a partir de la notificación del presente oficio”,* y que *“se consideró que no era necesario citarla a una entrevista con la Comisión como medida de protección a fin de salvaguardar y brindar la protección y garantizar sus derechos humanos, así como para evitar algún tipo de victimización o revictimización; no obstante, si es su deseo entrevistarse con la misma, le solicito me indique si le es posible el martes 3 o jueves 5 de octubre de 2023, a las 16:00 horas”.*

Cabe señalar que la alumna no respondió al correo que le fue enviado ni se manifestó por cualquier otro medio, así como tampoco presentó ningún escrito.

13. El 28 de septiembre y 3 de octubre de 2023, la Comisión, se reunió para deliberar sobre el caso, tomando en cuenta para tales efectos los siguientes aspectos: el escrito y anexos aportados por la alumna y el alumno, respectivamente, los puntos de vista expresados por las personas integrantes de la Comisión, derivados del análisis del material documental y documentos de apoyo en materia de derechos humanos y violencia de género, así como de las opiniones y asesoría de las personas Defensoras Adjuntas de la DDU, de la Dra. Marta Walkyria Torres Falcón y del personal de la Delegación de la Abogacía General.

Elementos con los que contó la Comisión

1. Escrito del 24 de agosto de 2023, suscrito por la alumna, a través del cual da a conocer hechos presuntamente cometidos en su agravio por el alumno, y que, de conformidad con lo previsto en el RA, podrían constituir una falta, en el cual narra lo siguiente:

“...

En el mes de febrero de 2022 ingresé en el equipo de voleibol de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, derivado de lo anterior, interactuaba en un grupo de Whats App denominado [REDACTED], creado por un compañero egresado, por lo que me percaté que entre los contactos se encontraba un perfil llamado [REDACTED], pero no le di importancia, hasta que aproximadamente en el mes de mayo del mismo año, un amigo de la Licenciatura en Ingeniería en Computación de esta Universidad, me presentó a [REDACTED], con el cual comencé a interactuar de manera esporádica de manera personal, en virtud de que el amigo que nos presentó es amistad de ambos. Con el paso del tiempo, me di cuenta de que ocasionalmente [REDACTED] entrenaba voleibol en las mismas instalaciones del gimnasio de la Unidad Azcapotzalco, pero posteriormente dejó de asistir.

A inicios del trimestre 23-Invierno, por el mes de febrero, me reencontré con [REDACTED] en los entrenamientos de handball, porque también

pertenezco a este equipo de la Universidad, dichos entrenamientos se llevaban a cabo en la duela del gimnasio de la Unidad Azcapotzalco, por lo que comenzamos a tener una amistad cordial pero no era cercana, sólo interactuaba con éste cuando coincidíamos en dicha duela y en los pasillos de la propia Unidad. Es importante precisar que, puedo describir mi interacción con [REDACTED], de manera cordial, puesto que nos hablábamos bien y me agradaba, aunque considero que no existía una amistad cercana. Asimismo, jamás tuve la confianza con éste para contarle alguna situación de mi vida personal; las pláticas siempre eran ocasionales, cortas y los saludos quedaban en mera cortesía.

De igual forma quiero destacar que a veces los comentarios que hacía [REDACTED], en su interacción en mi perfil de Instagram, me daba la impresión de que tal vez buscaba algo más allá de una amistad, o bien, no nos veíamos de la misma forma. En varias ocasiones a lo largo de los entrenamientos o saludos en los pasillos y la duela del gimnasio, interpretaba su constante búsqueda de contacto físico, lo cual hasta cierto punto me incomodaba por varios motivos, es que no existía la confianza para hacerlo y también porque yo no me considero una persona que sea fan del contacto físico, pero conforme lo fui conociendo e interactuando decidí pasarlo por alto, - "total, ¿qué tiene de malo si es mi compañero de equipo y nos llevamos bien?" me dije.

Las últimas veces que convivimos, aproximadamente a principios del mes de marzo de 2023, cuando coincidíamos en los entrenamientos de hand ball en la duela del gimnasio, algunos compañeros nos decían a [REDACTED] y a mí que, si él quería algo conmigo, que si íbamos a ser la siguiente pareja del equipo, etcétera, no obstante lo anterior, pasé por alto ese tipo de comentarios de mis compañeros, porque era algo usual en el círculo que tenemos dentro del equipo y no me molestaba así como que no le daba importancia, ya que así como decían varios comentarios respecto a mi vínculo con [REDACTED], también lo hacían con otras personas integrantes del equipo.

El 29 de marzo de 2023, alrededor de las 21:00 horas, me encontraba en el frontón ubicado en las instalaciones de Ciudad Universitaria en compañía de las personas integrantes del equipo, cuando mi compañero [REDACTED] de la Unidad Azcapotzalco, quien también es integrante del equipo, nos propuso ir a su departamento para festejar el triunfo del partido de handball de la Universidad, ya que el equipo pasó a la siguiente etapa de la "Universiada" por lo que organizó una fiesta a la que invitó a varios compañeros y a una compañera, así como a mí también. Es importante precisar que esto era algo recurrente ya que el equipo es muy unido y regularmente se hacen fiestas así, pero en esta ocasión invitó a [REDACTED], el cual nunca había asistido a fiestas anteriores.

Aproximadamente a las 21:30 horas, nos dirigimos al departamento de [REDACTED] el cual se encuentra en la Colonia [REDACTED] de la Alcaldía [REDACTED] de la Ciudad de México, éramos dos grupos, el primero se fue en el coche del coach Alfredo Romero López, en el que se encontraba [REDACTED] y el segundo en el Metrobús de la estación Doctor Gálvez, por lo que opté por irme con este grupo ya que pensaba no ir, o bien, pasar por mi casa antes por ropa; porque al día siguiente en la mañana estaba planeado visitar a mis papás, pero

aún seguía considerando si asistiría o no, sin embargo, decidí que sí, por lo que me dirigí a la reunión en compañía de algunos integrantes del equipo en los que se encontraban [REDACTED] y [REDACTED], éste de la [REDACTED] de la Unidad Cuajimalpa de la Universidad Autónoma Metropolitana, al que de cariño le digo [REDACTED] y con el cual me unía en ese momento un vínculo afectivo y hasta la fecha sigue siendo mi amigo.

Alrededor de las 22:40 horas, llegamos al departamento de [REDACTED] en el que ya se encontraban varios compañeros y una compañera, así como [REDACTED]. La reunión se llevaba a cabo de manera tranquila y divertida, algunos compañeros ingerían bebidas alcohólicas, sin embargo, todo estaba bajo control, unos momentos después [REDACTED] y yo estábamos bailando, observé que éste no podía estar de pie, fue entonces que le ofrecí mi ayuda, pero se empezó a sentir mal, por lo que le dije que si se quería acostar un rato en la cama de [REDACTED] y me dijo que sí, por lo que le avisé a éste que llevaría a [REDACTED] para que se recostará en su cama, así fue que nos metimos a una de las recámaras del departamento, después de ayudarlo, preferimos quedarnos a dormir en la cama en lo que se sentía mejor, además de que también [REDACTED] estaba cansado por el partido y yo iba a trabajar ir a visitar a mis papás al día siguiente, así que me pareció una buena idea.

Aproximadamente, a las 06:00 horas del 30 de marzo de 2023, desperté porque estaban tocando a la puerta de la recámara de [REDACTED] y cuando abrí, me percaté que era [REDACTED], el cual me dijo que quería pasar a dormir y no lo vi mal porque, repito; en el equipo era completamente normal esto. Una vez que [REDACTED], [REDACTED] y yo estábamos acostados, quedé en medio de ambos, por lo que sentí que [REDACTED] inmediatamente puso su brazo izquierdo sobre mi cuerpo y me abrazó como intentando pegarme hacia él, por lo que le dije "No" en un tono de voz bajo pero enérgico y siguió insistiendo en seguir haciéndolo, posteriormente, me volvió a abrazar y esta vez sí bajó su mano izquierda hacia mi zona pélvica e intentó bajar mi short, como tratando de introducir su mano, nuevamente le dije en tono más enérgico y molesta que "No lo hagas" y comenzamos a forcejear, por lo que creo que en una de esas acciones hablé más fuerte porque [REDACTED] se despertó, preguntando qué pasaba, e inmediatamente se dio cuenta de que algo malo sucedía y me preguntó si quería cambiar de lugar con él, por lo que prontamente acepté pasarme del lado, quedando [REDACTED] en medio de los tres. Después de cambiar de lugar, me percaté que [REDACTED], seguía diciendo cosas sin sentido las cuales no logra descifrar, ya que se notaba que se encontraba en estado de ebriedad por la forma de hablar y de que habías estado ingiriendo bebidas alcohólicas, intenté volver a dormir así que no asimilé lo que éste me había hecho.

Alrededor de las 10:00 horas desperté y [REDACTED] ya no estaba en la recámara, por lo que me levanté y fui al baño, pero no lo vi, ni a él ni a otros compañeros ni a mi compañera, solamente me percaté que [REDACTED] se encontraba realizando la limpieza de la sala.

El mismo 30 de marzo de 2023, aproximadamente a las 10:15 horas, regresé a la recámara del departamento de [REDACTED] revisé mi teléfono celular que había dejado en el buró, por lo que di cuenta, que tenía una llamada perdida de [REDACTED]

del número [REDACTED] además de que me percaté también que le estaba llamando al teléfono de [REDACTED], ya que éste lo había dejado en el mismo buró de la recámara, por lo que [REDACTED] lo contestó y alcance a ver que era [REDACTED], el cual me comentó [REDACTED], una vez que colgó de la llamada, que éste le dijo que había perdido dinero y su sudadera durante la fiesta. Asimismo, [REDACTED] le contó a [REDACTED] lo que [REDACTED] me había hecho y noté que [REDACTED] se molestó porque no le conté la situación de inmediato, no obstante, las horas que permanecí en su departamento, sentí el apoyo de ambos.

Alrededor de las 17:00 horas del 31 de marzo de 2023, salí del departamento de [REDACTED] para trasladarme hacia mi departamento, al cual llegué a las 18:15 horas. Cabe mencionar que hasta ese momento y durante mi traslado, no había reparado en lo que [REDACTED] me había hecho, sino que hasta que llegué a mi departamento que asimilé todo y me sentí muy mal, no paré de llorar, ya que sentía que [REDACTED] había invadido mi intimidad sexual tocando mi cuerpo y con ello él había atentado contra mi dignidad humana.

Esa misma fecha, decidí contarlo a mis "close Friends" (amigos de confianza), quienes también acudieron a la reunión que organizó [REDACTED] el 29 de marzo de 2023, por lo que, a través de mi cuenta de Instagram, me desahugué y les conté todo, excepto que omití señalar el nombre de [REDACTED]. Una vez que les mandé el mensaje, comencé a recibir su apoyo, e incluso recibí mensajes donde algunos planeaban acciones para que mi integridad dentro del equipo se mantuviera a salvo y me sintiera en confianza si yo decidía permanecer dentro del equipo, así como también múltiples mensajes de apoyo; a lo cual les expresé mi gratitud.

Reitero que nunca les dije el nombre de [REDACTED], pero las personas que estaban en la fiesta hicieron sus conclusiones, iban a hablar con el coach para comunicarle que mientras una persona así formara parte del equipo, no estarían más representando a la Unidad Azcapotzalco.

El 2 de abril de 2023, recibí un mensaje vía Whats App, del teléfono de [REDACTED] número [REDACTED] con el perfil "[REDACTED]", el cual al percatarme de que era muy extenso, decidí no leerlo en ese momento, por lo que sólo le tomé captura, para posteriormente borrarlo, además de que también no lo contesté. Considero importante señalar que, desde el 2 de abril de 2023, [REDACTED], no me ha vuelto a buscar, mandar mensajes a mi teléfono celular ni a tener alguna interacción conmigo en redes sociales, aunque si lo he visto en los pasillos de la Universidad sin que éste intenté acercarse a hablarme. Cabe mencionar que dicho mensaje señalaba lo siguiente:

"Hola [REDACTED].

Antes que nada, quiero pedirte disculpas por lo que sucedió en la reunión. Entiendo que invadí tu espacio personal sin tu consentimiento. Siento mucho haber hecho que te sintieras incómoda y que mi conducta haya afectado nuestra amistad.

Me enteré de la situación por la sanción deportiva que recibí, pero sinceramente, no recuerdo los hechos que te incomodaron, Me gustaría saber más detalles sobre lo sucedido y cómo te afectó.

Estoy dispuesto a escucharte y a comprender tu perspectiva. Sé que quizás no quieras hablar conmigo después de lo sucedido, pero me gustaría saber si podríamos hablar en algún momento.

Quiero conocer tu versión de los hechos y cómo te sientes. Acepto las consecuencias que se me han impuesto. Me siento muy mal por todo lo sucedido y espero que puedas perdonarme.

Quedo a la espera de tu respuesta”

...”

2. Escrito del 13 de septiembre de 2023, suscrito por el alumno, mediante el cual, entre otras cuestiones, manifiesta lo siguiente:

“...

A continuación, presento mi versión de los hechos:

El 1 de marzo de 2022, ingresé al grupo de WhatsApp denominado [REDACTED] por invitación de [REDACTED], quién es compañero de la Licenciatura en [REDACTED]. Es importante mencionar que mi asistencia a los entrenamientos de este equipo era intermitente debido a mis horarios de universidad y entrenamiento, los cuales dificultaban mi participación regular [ver imágenes 1 y 2 adjuntas].

El 12 de mayo de 2022, el equipo tuvo un partido en la Unidad Xochimilco al cual pude asistir gracias a una invitación de [REDACTED] este evento, tuve la oportunidad de conocer a [REDACTED], con quien posteriormente mantuve charlas ocasionales y compartí saludos en los pasillos de la Universidad [ver imágenes 3-5 adjuntas]. Nuestra relación se limitaba a una amistad común, y no hubo nada fuera de lo ordinario en comparación con mis otras amistades en la Unidad, ya que soy una persona amigable por naturaleza.

El 22 de agosto de 2022, el entrenador Alfredo Romero López me agregó al grupo de WhatsApp denominado [REDACTED]. Este deporte ofrecía horarios más accesibles que me permitían asistir a entrenar en el gimnasio de la unidad, al mismo tiempo que tenía tiempo de ocio [ver imagen 6 adjunta].

Solía saludar a [REDACTED] en la duela del gimnasio, ya que ella practicaba con el equipo de voleibol que solía entrenar después del horario asignado al equipo de Handball. Es importante destacar que en ningún momento expresó incomodidad con respecto a mi forma de saludar, la cual consistía en darle la mano, un beso en el cachete o un abrazo, gestos que consideraba simples muestras de cortesía y amabilidad, como me enseñaron.

Nuestras conversaciones se centraban en temas deportivos, amistades y temas casuales que nunca trascendían los límites de la intimidad. Además, en ese momento tenía una pareja sentimental, por lo que nunca vi a [REDACTED] con otras intenciones [ver imágenes 7 - 22 adjuntas].

En el trimestre 23-Invierno, [REDACTED] comenzó a asistir con más frecuencia a los entrenamientos de Handball, que eran mixtos, lo que nos llevó a interactuar con mayor frecuencia. Los compañeros de equipo solían

hacer comentarios como "Ya [REDACTED], hazle caso a [REDACTED]" (o viceversa), "Dedícale un gol [REDACTED] entre otros. Estos comentarios eran habituales en el equipo y los solía ignorar, ya que eran parte de la dinámica común.

El 29 de marzo de 2023, alrededor de las 19:12 horas, me encontraba en las instalaciones del frontón de Ciudad Universitaria, donde tenía programado un partido programado para las 8:00 pm contra la Escuela Superior de Educación Física (ESEF) [ver imágenes 23 - 25 adjuntas]. El partido finalizó aproximadamente a las 21:00 horas. Durante este tiempo, nuestro compañero de equipo, [REDACTED], propuso que fuéramos a su departamento para celebrar que habíamos logrado el pase a la fase regional de la 'Universiada'. Acepté esta invitación, ya que anteriormente no había tenido la oportunidad de asistir a ninguna reunión con mis compañeros debido a mis compromisos personales y académicos. Siempre he dado prioridad a mis responsabilidades desde que ingrese a la Universidad.

Alrededor de las 21:30 horas, nos dirigimos al departamento de [REDACTED] ubicado en [REDACTED], Colonia [REDACTED], [REDACTED] Código Postal [REDACTED] Ciudad de México, CDMX. Nos trasladamos en el vehículo de color rojo de mi compañero [REDACTED], quien es estudiante de la Licenciatura en [REDACTED], miembro del equipo y quien también puede corroborar la información. En el vehículo también nos acompañaban su hermana y su novio, así como [REDACTED], quien también es compañero de equipo. El segundo grupo se trasladó en el automóvil del entrenador Alfredo Romero López, mientras que el tercer grupo se dirigió a la estación del Metrobús Doctor Gálvez.

A las 22:22 horas, llegamos al departamento de [REDACTED] como el primer grupo en llegar [ver imagen 26 adjunta]. Decidimos cenar en 'La Casa de Toño', ubicada en Av. Aquiles Serdán, Av. Centenario 520, Centro de Azcapotzalco, Azcapotzalco, 02000 Ciudad de México, CDMX [ver imagen 27 adjunta]. Regresamos al departamento de [REDACTED] alrededor de las 23:00 horas. En ese momento, ya se encontraban [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y el entrenador, quien este último estuvo presente conversando con nosotros por aproximadamente media hora antes de retirarse debido a compromisos al día siguiente.

Después de esto, todos ingerimos bebidas alcohólicas, específicamente vodka, en cantidades variables. La atmósfera era pacífica, similar a una reunión, donde bailamos, conversamos, reímos y disfrutamos de un agradable momento. [REDACTED] vestía shorts de mezclilla y una playera negra, mientras que [REDACTED] llevaba una camiseta deportiva azul y pants negro.

Yo vestía el uniforme universitario, compuesto por shorts y una playera, y tenía una sudadera negra por encima. 'Los tenis fue la única prenda que me quité durante mi estancia en el departamento de [REDACTED]. En ese momento, estaba conversando con [REDACTED] y [REDACTED]. No presté atención al tipo de interacción que tuvieron [REDACTED] y [REDACTED], ya que poco después se retiraron al cuarto de [REDACTED] y cerraron la puerta.

Seguimos la noche hasta aproximadamente las 03:30 horas del 30 de marzo de 2023, momento en el que mis compañeros me ayudaron a acostarme en la habitación contigua. Alrededor de las 07:00 horas, me levanté para ir al baño. Luego, toqué la puerta de la habitación en la que se encontraban [REDACTED] y [REDACTED], ya que el otro cuarto en el que pasé la noche estaba ocupado por [REDACTED]. Entré en la habitación y me acosté en el borde de la cama, sintiéndome bastante cansado, así que decidí volver a dormir. [REDACTED] también entró brevemente para recoger su mochila, que estaba en la misma habitación, ya que tenía planes de irse alrededor de las 07:30 horas.

Dentro de la misma habitación, antes de que saliera poco antes de las 08:00 horas, tuve una conversación [REDACTED] sobre la filosofía que nuestro entrenador nos inculcaba como equipo, enfocada en la unidad y el apoyo mutuo cuando lo necesitáramos. Después de esta charla, volví a intentar dormir. Minutos después, me desperté al escuchar que [REDACTED] y [REDACTED] se estaban besando. Incómodo, levanté la cabeza, y [REDACTED] me dijo: ¡Vete al otro cuarto, [REDACTED]! Dado que tampoco quería incomodar y me sentía incómodo, me levanté para retirarme de la habitación.

Una vez que salí de la habitación, pasé frente a las habitaciones donde [REDACTED] y [REDACTED] estaban acostados. Luego, fui al baño que al salir de este, me senté en una silla para revisar las cosas que me faltaban, que resultaron ser mis tenis y lentes (que luego me devolvieron). Recolecté mis pertenencias y me dirigí a la habitación de [REDACTED] para intentar despertarlo de manera suave, ya que estaba bastante agotado, y le pregunté cómo podría llegar a la escuela o al metro.

[REDACTED] se levantó, y alrededor de las 08:00 horas, salimos del departamento. Él me proporcionó algunas indicaciones para llegar a mi destino, pero como no conocía bien la zona, opté por usar Google Maps para encontrar el camino hacia la estación de metro más cercana, que resultó ser Refinería.

Cuando intenté recargar mi tarjeta de transporte en la estación, me di cuenta de que me faltaban \$100 pesos que había guardado en la cartera, la cual estaba dentro de mi mochila, específicamente en el compartimento donde suelo llevar mi laptop. Realicé llamadas a varios compañeros, incluyendo a [REDACTED] (sic), [REDACTED], pero ninguno contestó en ese momento. Continué haciendo llamadas intermitentes, en caso de que alguien respondiera **[ver imágenes 28 - 33 adjuntas]**.

Decidí revisar mi mochila en busca de dinero y solo encontré \$2 pesos, lo que me faltaba para completar mi pasaje. Luego, entré en la estación y tomé el metro en dirección a la estación Tacuba, donde planeaba hacer un transbordo. Fue allí donde me encontré con [REDACTED] en la línea azul a las 09:37 horas **[ver imagen 34 adjunta]**. Cabe destacar que, durante nuestra conversación, no noté en qué dirección iba, lo que resultó que llegué a la estación del metro "Panteones". Descendí de la unidad y volví a abordar en dirección al metro "Tasqueña. Durante este tramo alrededor de las 10:03 horas **[ver imágenes 28-33 adjuntas]**, volví a llamar a [REDACTED] quien me contestó y preguntó sobre si sabía algo sobre mi dinero y mis lentes que había olvidado en su departamento.

A las 10:08 horas, llamé a [REDACTED], quien respondió horas **[ver imágenes 28 - 33 adjuntas]**. Tuvimos una breve conversación en la que hablamos sobre la hora en que se había ido, cómo se había ido y quiénes habían ido por él. Luego, le informé que me dirigía a mi departamento. Dado que la conversación fue breve, decidí llamarlo nuevamente a las 10:16 horas **[ver imágenes 28 - 33 adjuntas]**. En esta ocasión, tuvimos una conversación en la que hablamos sobre su experiencia, lo que le había gustado de la convivencia y otros temas relacionados con nuestra interacción.

A las 10:23 horas, recibí una foto de [REDACTED] que mostraba mis lentes **[ver imagen 35 adjunta]**. Confirmé que eran mis lentes y le pedí que los guardara. También mencioné la pérdida de mis audífonos, que había ocurrido durante mi viaje en el metro, y señalé que faltaba dinero en mi cartera.

A las 10:39 a.m., realicé dos llamadas a [REDACTED] para asegurarme de que había llegado bien, pero no contestó. Esta llamada fue realizada ya en mi departamento, donde procedí a tomar una ducha y dormir para descansar **[ver imagen 28 adjunta]**.

El 1 de abril de 2022, teníamos una cita para un partido en Alexander Von Humboldt, Lomas Verdes 3ra Secc, 53125 Naucalpan de Juárez, Méx., programando para las 15:20 horas **[ver imagen 36 adjunta]**. Asistí al partido como de costumbre. Al finalizar el partido varonil, el entrenador nos pidió que nos formáramos en un círculo, y en ese momento, me comunicaron que no podría volver a jugar ni formar parte del equipo que representa a la Universidad. Esta noticia me tomó completamente por sorpresa, ya que no entendía la razón detrás de esta decisión.

Posteriormente, me informaron que esta sanción se debía a una posible falta grave cometida en relación con [REDACTED]. Esta noticia me afectó profundamente desde ese momento, ya que no tenía conocimiento total de hechos.

Al finalizar el partido femenino, esperé un momento y luego solicité al entrenador la oportunidad de hablar con todo el equipo en general. Ofreciendo una disculpa por si en algún momento había hecho algo que pudiera haber incomodado a alguno de ellos. Valoraba mucho haber sido recibido como un miembro más del equipo y sentirme parte de algo tan significativo para mí.

El día 2 de abril a las 07:24 horas envié un mensaje a [REDACTED] con número de teléfono [REDACTED] **[ver imagen 37 adjunta]**, en el cual redacté lo siguiente:

“Hola [REDACTED]

Antes que nada, quiero pedirte disculpas por lo que sucedió en la reunión. Entiendo que invadí tu espacio personal sin tu consentimiento. Siento mucho haber hecho que te sintieras incómoda y que mi conducta haya afectado nuestra amistad.

Me enteré de la situación por la sanción deportiva que recibí, pero sinceramente, no recuerdo los hechos que te incomodaron,

Me gustaría saber más detalles sobre lo sucedido y cómo te afectó. Estoy dispuesto a escucharte y a comprender tu perspectiva. Sé que quizás no quieras hablar conmigo después de lo sucedido, pero me gustaría saber si podríamos hablar en algún momento. Quiero conocer tu versión de los hechos y cómo te sientes. Acepto las consecuencias que se me han impuesto. Me siento muy mal por todo lo sucedido y espero que puedas perdonarme. Quedo a la espera de tu respuesta”

Envíe el mensaje donde acepté la acusación sin entender completamente la situación. En ese momento, me encontraba bajo una gran presión y confusión, lo que me llevó a actuar precipitadamente y aceptar algo que no comprendía completamente. No tenía el conocimiento necesario ni la claridad de mente para abordar adecuadamente la situación en ese momento. Sin embargo, quiero enfatizar que no había tenido la oportunidad de conocer los detalles específicos de lo que sucedió. Por lo cual me disculpaba por si en algún momento desde que la conozco hubo algo que la incomodara.

Además, quiero aclarar que no tengo intención alguna de volver a tener contacto con [REDACTED], a menos que sea requerido por razones académicas o de fuerza mayor. Durante el trimestre en curso (23-P), me he cruzado con ella en tres ocasiones, todas ellas de manera no intencional. En cada uno de esos encuentros, mi objetivo principal fue evitar el contacto visual y cualquier situación que pudiera resultar incómoda para ambas partes.

La primera de estas situaciones ocurrió frente al pasillo del HP, donde yo realizaba una caminata con dos compañeros mientras [REDACTED] iba con un pequeño grupo de amigas. Mi reacción fue apartar la mirada y dirigirme hacia otro lado.

La segunda ocasión tuvo lugar frente al Kiosco que se encuentra frente a las canchas de baloncesto de la Unidad Azcapotzalco. En este momento, estaba acompañado de un amigo, un amigo de él y su novia. Posteriormente de solicitar un balón de voleibol, vi a dos compañeras conocidas y procedía a saludarlas. Mantuvimos una breve conversación, y yo me quedé de pie debido a la falta de asientos disponibles en la mesa en que se encontraban. Fue en ese momento cuando [REDACTED] llegó acompañada de otro individuo y optó por sentarse en la banca que estaba justo detrás de mí, lo que me hizo sentir incómodo y para evitar cualquier problema, decidí despedirme de mis compañeras y regresar con mi amigo.

La tercera vez se produjo en los pasillos que conducen al edificio P, donde, una vez más, hice todo lo posible para evitar el contacto visual y, en un intento por mantener distancia, me moví y desvié la mirada hacia otro lado.

Reitero que mi intención es mantener la distancia y evitar cualquier situación incómoda en el futuro. Mi prioridad es garantizar un ambiente respetuoso y cómodo para ambas partes.

...”

3. En opinión de la Dra. Marta Walkyria Torres Falcón, el caso presentado ante la Comisión constituye una falta grave, en virtud de que la alumna refiere que sintió *“que [REDACTED] había invadido mi intimidad sexual... y con ello atentado contra mi dignidad humana”*. Aunque la narrativa del alumno, revela una memoria selectiva que abunda en detalles de ciertos sucesos, pero omite casi totalmente lo ocurrido en la recámara, es posible advertir que hubo interacción entre él y la alumna, tal como reconoció en la nota que le envió poco tiempo después de los acontecimientos: *“Entiendo que invadí tu espacio personal sin tu consentimiento”*. También aceptó la sanción impuesta por el entrenador, sin desmentir la acusación formulada en su contra.

Asimismo, destacó que los casos de violencia de género deben ser sancionados siempre, porque con ello se envía el mensaje de que hay tolerancia cero a tales agresiones. Considerando que se trata de una falta grave, además sugiere que se aplique como sanción la suspensión de dos trimestres, así como la recomendación de asistir a cursos sobre género y masculinidades. De igual forma considero que en dos trimestres de suspensión, el alumno tendría tiempo de reflexionar sobre sus acciones y trabajar sobre la renuncia a su propia violencia.

Por último, la Dra. Torres Falcón opinó que la expulsión no sería lo más recomendable ya que esto puede generar mucho enojo en el alumno, si es que no ha hecho un trabajo de auto conocimiento y control de sus reacciones, una sanción de esa naturaleza podría ser contraproducente, ya que es importante que quienes han ejercido violencia reconozcan la gravedad de los hechos y modifiquen su comportamiento.

4. En opinión del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, de la DDU, el asunto debía ser analizado bajo la perspectiva de género y, específicamente, bajo los criterios sobre la valoración del testimonio de víctimas en casos de violencia sexual.

Marco normativo

- I. Reglamento del Alumnado.
- II. Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género.
- III. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención De Belem Do Para".
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- VI. Ley General de Víctimas.
- VII. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

- VIII. Tesis de Jurisprudencia 1a./J. 22/2016 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Elementos para juzgar con perspectiva de género.

De los antecedentes y del trabajo realizado, la Comisión expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Primera.** De conformidad con lo establecido en el RA en el artículo 10, son faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria, fracción II, incitar o **ejercer, por cualquier medio, violencia física, sexual, psicológica, o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana** y fracción III, **realizar, por cualquier medio, actos de acoso, como es el de tipo sexual o conductas que atenten contra la intimidad sexual**, y por su parte, el artículo 14 indica que se impondrá desde suspensión por dos trimestres hasta expulsión de la Universidad, cuando se trate de las faltas graves previstas en los artículos 8 y 10 del propio Reglamento.
- Segunda.** De los hechos descritos en el escrito del 24 de agosto de 2023, suscrito por la alumna, se destaca lo siguiente:

“A inicios del trimestre 23-Invierno, por el mes de febrero, me reencontré con [REDACTED] en los entrenamientos de handball, porque también pertenezco a este equipo de la Universidad, dichos entrenamientos se llevaban a cabo en la duela del gimnasio de la Unidad Azcapotzalco, por lo que comenzamos a tener una amistad cordial pero no era cercana, sólo interactuaba con éste cuando coincidíamos en dicha duela y en los pasillos de la propia Unidad”.

“De igual forma quiero destacar que a veces los comentarios que hacía [REDACTED], en su interacción en mi perfil de Instagram, me daba la impresión de que tal vez buscaba algo más allá de una amistad, o bien, no nos veíamos de la misma forma”.

“El 29 de marzo de 2023, alrededor de las 21:00 horas, me encontraba en el frontón ubicado en las instalaciones de Ciudad Universitaria en compañía de las personas integrantes del equipo, cuando mi compañero [REDACTED], [...], nos propuso ir a su departamento para festejar el triunfo del partido de handball de la Universidad, ya que el equipo pasó a la siguiente etapa de la “Universiada” por lo que organizó una fiesta [...], pero en esta ocasión invitó a [REDACTED] el cual nunca había asistido a fiestas anteriores”.

“Alrededor de las 22:40 horas, llegamos al departamento de [REDACTED] en el que ya se encontraban varios compañeros y una compañera, así como [REDACTED]. La reunión se llevaba a cabo de manera tranquila y divertida, algunos compañeros ingerían bebidas alcohólicas, sin embargo, todo estaba bajo control, unos momentos después [REDACTED] y yo estábamos bailando,

observé que éste no podía estar de pie, fue entonces que le ofrecí mi ayuda, pero se empezó a sentir mal, por lo que le dije que si se quería acostar un rato en la cama de [REDACTED] me dijo que sí, por lo que le avisé a éste que llevaría a [REDACTED] para que se recostará en su cama, así fue que nos metimos a una de las recámaras del departamento, después de ayudarlo, preferimos quedarnos a dormir en la cama en lo que se sentía mejor, además de que también Frank estaba cansado por el partido y yo iba a trabajar ir a visitar a mis papás al día siguiente, así que me pareció una buena idea.

Aproximadamente, a las 06:00 horas del 30 de marzo de 2023, desperté porque estaban tocando a la puerta de la recámara de [REDACTED] y cuando abrí, me percaté que era [REDACTED], el cual me dijo que quería pasar a dormir y no lo vi mal porque, repito; en el equipo era completamente normal esto. Una vez que [REDACTED] y yo estábamos acostados, quedé en medio de ambos, por lo que sentí que [REDACTED] inmediatamente puso su brazo izquierdo sobre mi cuerpo y me abrazó como intentando pegarme hacia él, por lo que le dije “No” en un tono de voz bajo pero enérgico y siguió insistiendo en seguir haciéndolo, posteriormente, me volvió a abrazar y esta vez sí bajó su mano izquierda hacia mi zona pélvica e intentó bajar mi short, como tratando de introducir su mano, nuevamente le dije en tono más enérgico y molesta que “No lo hagas” y comenzamos a forcejear, por lo que creo que en una de esas acciones hablé más fuerte porque [REDACTED] se despertó, preguntando qué pasaba, e inmediatamente se dio cuenta de que algo malo sucedía y me preguntó si quería cambiar de lugar con él, por lo que prontamente acepté pasarme del lado, quedando Frank en medio de los tres. Después de cambiar de lugar, me percaté que [REDACTED], seguía diciendo cosas sin sentido las cuales no logra descifrar, ya que se notaba que se encontraba en estado de ebriedad por la forma de hablar y de que habías estado ingiriendo bebidas alcohólicas, intenté volver a dormir así que no asimilé lo que éste me había hecho”.

“El mismo 30 de marzo de 2023, aproximadamente a las 10:15 horas, regresé a la recámara del departamento de [REDACTED] revisé mi teléfono celular que había dejado en el buró, por lo que di cuenta, que tenía una llamada perdida de [REDACTED] del número [REDACTED]...”.

“Alrededor de las 17:00 horas del 31 de marzo de 2023, salí del departamento de [REDACTED] para trasladarme hacia mi departamento, al cual llegué a las 18:15 horas. Cabe mencionar que hasta ese momento y durante mi traslado, no había reparado en lo que [REDACTED] me había hecho, sino que hasta que llegué a mi departamento que asimilé todo y me sentí muy mal, no paré de llorar, ya que sentía que [REDACTED] había invadido mi intimidad sexual tocando mi cuerpo y con ello el había atentado contra mi dignidad humana”.

“Esa misma fecha, decidí contarlo a mis “close Friends” (amigos de confianza), quienes también acudieron a la reunión que organizó [REDACTED] el 29 de marzo de 2023, por lo que, a través de mi cuenta de Instagram, me desahugué y les conté todo, excepto que omití señalar el nombre de [REDACTED]”.

“Reitero que nunca les dije el nombre de [REDACTED], pero las personas que estaban en la fiesta hicieron sus conclusiones, iban a hablar con el coach para comunicarle que mientras una persona así formara parte del equipo, no estarían más representando a la Unidad Azcapotzalco”.

El 2 de abril de 2023, recibí un mensaje vía Whats App, del teléfono de [REDACTED] número [REDACTED] con el perfil [REDACTED], [...]. Considero importante señalar que, desde el 2 de abril de 2023, [REDACTED], no me ha vuelto a buscar, mandar mensajes a mi teléfono celular ni a tener alguna interacción conmigo en redes sociales, aunque si lo he visto en los pasillos de la Universidad sin que éste intenté acercarse a hablarme. Cabe mencionar que dicho mensaje señalaba lo siguiente:

“Hola [REDACTED]

Antes que nada, quiero pedirte disculpas por lo que sucedió en la reunión. Entiendo que invadí tu espacio personal sin tu consentimiento. Siento mucho haber hecho que te sintieras incómoda y que mi conducta haya afectado nuestra amistad.

Me enteré de la situación por la sanción deportiva que recibí, pero sinceramente, no recuerdo los hechos que te incomodaron,

Me gustaría saber más detalles sobre lo sucedido y cómo te afectó.

Estoy dispuesto a escucharte y a comprender tu perspectiva. Sé que quizás no quieras hablar conmigo después de lo sucedido, pero me gustaría saber si podríamos hablar en algún momento.

Quiero conocer tu versión de los hechos y cómo te sientes. Acepto las consecuencias que se me han impuesto. Me siento muy mal por todo lo sucedido y espero que puedas perdonarme.

Quedo a la espera de tu respuesta”

...”

Lo resaltado y subrayado es nuestro

Tercera. De los hechos que constan en el escrito del 13 de septiembre de 2023, suscrito por el alumno, se destacan los siguientes textos:

“El 12 de mayo de 2022, el equipo tuvo un partido en la Unidad Xochimilco al cual pude asistir gracias a una invitación de [REDACTED]. Durante este evento, tuve la oportunidad de conocer a [REDACTED], con quien posteriormente mantuve charlas ocasionales y compartí saludos en los pasillos de la Universidad...”

“En el trimestre 23-Invierno, [REDACTED] comenzó a asistir con más frecuencia a los entrenamientos de Handball, que eran mixtos, lo que nos llevó a interactuar con mayor frecuencia...”

“El 29 de marzo de 2023, alrededor de las 19:12 horas, me encontraba en las instalaciones del frontón de Ciudad Universitaria, [...]. El partido finalizó aproximadamente a las 21:00 horas. Durante este tiempo, nuestro compañero de equipo, [REDACTED], propuso que fuéramos a su departamento para celebrar que habíamos logrado el pase a la fase regional de la ‘Universiada’. Acepté esta invitación, ya que anteriormente no había

tenido la oportunidad de asistir a ninguna reunión con mis compañeros debido a mis compromisos personales y académicos...”

“...Regresamos al departamento de [REDACTED] alrededor de las 23:00 horas. En ese momento, ya se encontraban [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y el entrenador, quien este último estuvo presente conversando con nosotros por aproximadamente media hora antes de retirarse debido a compromisos al día siguiente”.

“...No presté atención al tipo de interacción que tuvieron [REDACTED] y [REDACTED], ya que poco después se retiraron al cuarto de [REDACTED] y cerraron la puerta”.

“... Alrededor de las 07:00 horas, me levanté para ir al baño. Luego, **toqué la puerta de la habitación en la que se encontraban [REDACTED] y [REDACTED]**, ya que el otro cuarto en el que pasé la noche estaba ocupado por [REDACTED]. Entré en la habitación y me acosté en el borde de la cama, sintiéndome bastante cansado, así que decidí volver a dormir...”

“Dentro de la misma habitación, antes de que saliera poco antes de las 08:00 horas, tuve una conversación [REDACTED] [...], volví a intentar dormir. Minutos después, me desperté al escuchar que [REDACTED] y [REDACTED] se estaban besando. Incómodo, levanté la cabeza, y [REDACTED] me dijo: **¡Vete al otro cuarto, [REDACTED]!** Dado que tampoco quería incomodar y me sentía incómodo, me levanté para retirarme de la habitación”.

“El 1 de abril de 2022, teníamos una cita para un partido [...]. Asistí al partido como de costumbre. Al finalizar el partido varonil, el entrenador nos pidió que nos formáramos en un círculo, **y en ese momento, me comunicaron que no podría volver a jugar ni formar parte del equipo que representa a la Universidad. Esta noticia me tomó completamente por sorpresa, ya que no entendía la razón detrás de esta decisión.**

Posteriormente, **me informaron que esta sanción se debía a una posible falta grave cometida en relación con [REDACTED].** Esta noticia me afectó profundamente desde ese momento, ya que no tenía conocimiento total de hechos.

Al finalizar el partido femenino, esperé un momento y luego solicité al entrenador la oportunidad de hablar con todo el equipo en general. Ofreciendo una disculpa por si en algún momento había hecho algo que pudiera haber incomodado a alguno de ellos. Valoraba mucho haber sido recibido como un miembro más del equipo y sentirme parte de algo tan significativo para mí.

El día 2 de abril a las 07:24 horas envié un mensaje a [REDACTED] con número de teléfono [REDACTED] [ver imagen 37 adjunta], en el cual redacté lo siguiente:

“Hola [REDACTED]

Antes que nada, quiero pedirte disculpas por lo que sucedió en la reunión. Entiendo que invadí tu espacio personal sin tu consentimiento. Siento mucho haber hecho que te sintieras incómoda y que mi conducta haya afectado nuestra amistad.

Me enteré de la situación por la sanción deportiva que recibí, pero sinceramente, no recuerdo los hechos que te incomodaron, Me gustaría saber más detalles sobre lo sucedido y cómo te afectó.

Estoy dispuesto a escucharte y a comprender tu perspectiva. Sé que quizás no quieras hablar conmigo después de lo sucedido, pero me gustaría saber si podríamos hablar en algún momento.

Quiero conocer tu versión de los hechos y cómo te sientes. Acepto las consecuencias que se me han impuesto. Me siento muy mal por todo lo sucedido y espero que puedas perdonarme.

Quedo a la espera de tu respuesta”

“Envíe el mensaje donde acepté la acusación sin entender completamente la situación. En ese momento, me encontraba bajo una gran presión y confusión, lo que me llevó a actuar precipitadamente y aceptar algo que no comprendía completamente. No tenía el conocimiento necesario ni la claridad de mente para abordar adecuadamente la situación en ese momento...”

*“Reitero que mi intención es mantener la distancia y evitar cualquier situación incómoda en el futuro. Mi prioridad es garantizar un ambiente respetuoso y cómodo para ambas partes.
...”*

Lo resaltado y subrayado es nuestro

Cuarta. De la entrevista realizada al alumno el 19 de septiembre de 2023, se destacan lo siguiente:

- El alumno reconoció haber estado en la reunión donde ocurrieron los hechos que señaló la alumna, además de realizar una narración pormenorizada de varios sucesos, entre los que describe, horas de llegada y de salida, bebidas consumidas, pérdida de algunos objetos, entrada y salida del baño, entre otros, así como el reconocimiento de haber entrado a la recámara en la que se encontraba la alumna y [REDACTED]
- Admitió haber estado en la misma cama que ocupaban la alumna y [REDACTED] pero expresó no recordar la conducta que se le imputa en el escrito de la alumna. No obstante, menciona haber tenido una conversación con [REDACTED] sobre la filosofía del entrenador.
- El alumno refirió no aceptar ser responsable de cometer una conducta indebida.

Quinta. De la entrevista realizada al entrenador Alfredo Romero López, el 19 de septiembre de 2023, se destaca lo siguiente:

- Mencionó que solo permaneció media hora en la reunión.
- Únicamente tuvo conocimiento de lo sucedido mediante comentarios que hicieron algunas de las personas integrantes del equipo.
- Manifestó que ha trabajado con equipos mixtos, que nunca se había dado una situación de este tipo y que las y los alumnos sabían que no estaban permitidos este tipo de comportamientos.
- Señaló enfáticamente que no tolera que un integrante del equipo agrede de cualquier forma a una alumna y que, por ese motivo, le comunicó al alumno que dejaría de formar parte del equipo.
- Señaló que el alumno expresó tristeza por no pertenecer más al equipo, que no recordaba lo que pasó, pero que se hacía responsable de sus actos y aceptaba el castigo.
- Expresó que la decisión de separar al alumno del equipo le permitió a la alumna sentirse cómoda.

Sexta. Del análisis de los hechos descritos en las **consideraciones segunda y tercera**, la Comisión considera lo siguiente:

- La alumna fue **víctima de violencia sexual y de conductas que atentaron contra su intimidad sexual**, además de que se vio afectada su dignidad humana cuando el alumno de manera abusiva y sin su consentimiento puso su brazo izquierdo sobre su cuerpo y además la abrazó con el propósito de acercarla y pegarla hacia él, y no obstante que la alumna le expresó su inconformidad de manera firme y contundente a través de un **“NO”**, este reiteró su conducta al abrazarla y violentarla cometiendo un acto denigrante al bajar su mano izquierda hacia la zona pélvica de la alumna y más grave aún, intentando bajar parte de su ropa, para tratar de introducir su mano, a pesar de que ésta le dijo en un tono más enérgico y por demás molesta que **no lo hiciera**, poniéndola además en un estado de indefensión al forcejear con el alumno para evitar que este la siguiera violentando sexualmente, acto por demás degradante ya que al invadir su privacidad traspasó la esfera del respeto a su dignidad humana, por lo que dichas conductas no deben ser toleradas, por ser violatorias y en contra de sus derechos humanos como mujer a tener una vida libre de violencia.
- En dichos textos pueden observarse que la alumna no había reparado en lo que el alumno le había hecho, ya que poco después de que llegó a su departamento asimiló las conductas cometidas en su agravio, teniendo como consecuencia que se sintiera **mal, además de llorar al darse cuenta que éste había invadido su intimidad sexual tocando su cuerpo y con ello había atentado contra su dignidad humana**, hechos que son reprobables por situar a la alumna en una situación de indefensión ante la violencia sexual que el alumno ejerció en su contra, además de que tal situación la llevó a compartir los hechos a sus amistades de confianza con el propósito de desahogarse, y sin que para ello revelará el nombre de la persona que afectó su integridad personal.

Séptima. Para la valoración de las pruebas exhibidas por la alumna, consistentes en tres capturas de imagen, en la que destaca el mensaje vía Whats App que le envió el alumno el 2 de abril de 2023, del número celular [REDACTED], **la Comisión considera de manera contundente que éste admite los hechos** que se le imputan en el escrito

del 24 de agosto del mismo año, al referir "... **Antes que nada, quiero pedirte disculpas por lo que sucedió en la reunión. Entiendo que invadí tu espacio personal sin tu consentimiento.** Siento mucho haber hecho que te sintieras incómoda y que mi conducta haya afectado nuestra amistad...".

Sirve de apoyo la siguiente Tesis que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido al respecto:

Registro digital: 2015634

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: 1a. CLXXXIV/2017 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 48, Noviembre de 2017, Tomo I, página 460

Tipo: Aislada

VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE SU TESTIMONIO COMO VÍCTIMA DEL DELITO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el Estado debe establecer procedimientos legales, justos y eficaces para que las mujeres puedan acceder efectivamente a la justicia, pues las mujeres víctimas de violencia, en especial la de tipo sexual, enfrentan barreras extraordinarias cuando intentan ejercer este derecho. **Por lo tanto, con el objeto de remover esas barreras, los testimonios de las víctimas de la totalidad de delitos que involucren actos de violencia sexual contra la mujer, deben ser valorados con una perspectiva de género a fin de evitar afirmaciones, insinuaciones y alusiones estereotipadas, que generen en el ánimo del juzgador una inadecuada valoración que reste credibilidad a la versión de las víctimas.** Esas reglas de valoración fueron sostenidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver los casos Fernández Ortega y Rosendo Cantú y por el Pleno de esta Suprema Corte en la tesis P. XXIII/2015 de rubro: "TORTURA EN SU VERTIENTE DE VIOLACIÓN SEXUAL. EL ANÁLISIS PROBATORIO RELATIVO DEBE REALIZARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.", las cuales deben ser observadas por las personas impartidoras de justicia en este tipo de casos, que incluyen, al menos, los siguientes elementos: a) **se debe considerar que los delitos sexuales son un tipo de agresión que, en general, se producen en ausencia de otras personas más allá de la víctima y la persona o personas agresoras, por lo que requieren medios de prueba distintos de otras conductas.** En razón de lo anterior no se puede esperar la existencia de pruebas gráficas o documentales y, **por ello, la declaración de la víctima constituye una prueba fundamental sobre el hecho.** Asimismo, al analizar la declaración de la víctima se debe tomar en cuenta que las agresiones sexuales corresponden a un tipo de delito que la víctima no suele denunciar por el estigma que dicha denuncia conlleva usualmente; b) **se debe tener en cuenta la naturaleza traumática de los actos de violencia sexual.** En razón de ello se debe entender que es usual que el recuento de los hechos pueda presentar algunas inconsistencias o variaciones en cada oportunidad que se solicita realizarlo; c) Se deben tomar en cuenta algunos elementos subjetivos de la víctima, como su edad, condición social, pertenencia a un grupo vulnerable o históricamente discriminado, entre otros; d) **se debe analizar la declaración de la víctima en conjunto con otros elementos de convicción, recordando que la misma es la prueba fundamental.** Entre esos otros elementos se pueden encontrar

dictámenes médicos psiquiátricos, testimonios, exámenes médicos, pruebas circunstanciales, indicios y presunciones; y e) las pruebas circunstanciales, indicios y presunciones, deben ser utilizadas como medios de prueba siempre que de ellos puedan inferirse conclusiones consistentes sobre los hechos.

Lo resaltado es nuestro

Octava. Para la valoración de las pruebas aportadas por el alumno en su escrito del 13 de septiembre de 2023, consistentes en 37 capturas de imagen, en el que se destaca de igual forma la **imagen 37. Ultimo (sic) contacto con** [REDACTED], la cual hace referencia al mensaje que le envió a la alumna vía Whats App en el que señala, entre otras cuestiones “... **Antes que nada, quiero pedirte disculpas por lo que sucedió en la reunión. Entiendo que invadí tu espacio personal sin tu consentimiento.** Siento mucho haber hecho que te sintieras incómoda y que mi conducta haya afectado nuestra amistad...”.

Sin embargo, resalta el hecho de que en dicho mensaje quiera pretender no recordar los hechos que incomodaron a la alumna, atreviéndose a pedirle a esta, le proporcione detalles de lo sucedido y cómo estos le afectaron, conducta que atentó nuevamente contra su dignidad al pretender le relatara por ese medio los hechos ocurridos y aún más, y para posteriormente volver a solicitar el perdón de la alumna.

Cabe mencionar, que la Comisión considera irrelevantes la narrativa de los hechos que ocurrieron antes y después, según el dicho del alumno y que pretende acreditar a través de diversas capturas de pantalla, en el sentido de que en la entrevista que se le realizó el 12 de septiembre de 2023, manifestó no recordar dichos actos imputados por la alumna en su escrito, pero que sin embargo, recuerda a la perfección el antes y después de las conductas imputadas, además de que dichas pruebas no aportan elementos que permitan desvirtuar los hechos.

La Comisión otorga valor probatorio a la conversación entre el alumno y la alumna, mismo que presenta correspondencia con la narración de la alumna. El alumno en su respuesta presentada de forma oral no tenía recuerdo de haber cometido la conducta. No pasa desapercibida la afirmación del alumno sobre que el mensaje no acreditaba su responsabilidad por el contexto en el que lo había redactado, a lo que la Comisión toma en cuenta para su valoración. No obstante, de la lectura de la conversación por vía Whatsapp, esta Comisión advierte que el alumno tenía plena conciencia al referir a la invasión de espacio personal sin su consentimiento.

El testimonio de la alumna se valora de manera conjunta con el testimonio del entrenador que afirmó haberle transmitido directamente al alumno que había cometido una falta contra la alumna y que el mismo asintió diciendo que él se hacía responsable de sus actos. Esta situación da cuenta de que el hecho fue comunicado a algunas personas integrantes de su equipo mismos que a su vez se lo comunicaron al entrenador, lo que además presenta indicios sobre la veracidad de los hechos en razón a la carga y estigma social que históricamente se asigna a las víctimas de este tipo de conductas de violencia sexual.

Novena. La violencia sexual, así como las conductas que atentaron contra la intimidad sexual de la alumna, ejercida por el alumno son reprobables e inadmisibles en todos sus aspectos, lo que encuentra su sustento en las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1, párrafos primero y tercero, dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

2. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para", en el artículo 1 y 2, inciso a), señalan que para los efectos de esa Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

Asimismo, dicha Convención refiere en sus artículos 4, incisos a), b), c) y e) y 6, inciso b), que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a que se respete su vida; el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros, el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

3. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el artículo 5, inciso IV), señala que para los efectos de la presente ley se entenderá por **violencia contra las mujeres**: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Dicha Ley, en su artículo 6, fracción V, señala como tipo de violencia contra las mujeres la violencia sexual y la define de la siguiente forma:

- La violencia sexual.- **Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.** Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

4. El Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN, señala que la **violencia sexual** consiste en aquellas acciones y omisiones que ponen en riesgo o dañan la libertad, integridad y desarrollo psicosexual. Entre las conductas que comprende están el acoso, hostigamiento y violación, así como la explotación sexual comercial, la trata con fines de explotación sexual y la mutilación genital femenina.

5. Las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, en su exposición de Motivos, en los párrafos primero, cuarto y onceavo, señalan que históricamente la condición de género articula un conjunto de desigualdades, jerarquías y desequilibrios que causan, reproducen y propician violencia y discriminación, a través de acciones, omisiones o cánones de comportamientos sexistas, heteronormativos y patriarcales que ocurren en el entorno familiar, social, laboral y académico que afectan la vida de las personas, sobre todo de las mujeres. La perspectiva de género es una visión científica que permite conocer, analizar, explicar, interpretar y comprender la complejidad de los procesos históricos que construyen desigualdades a partir de la apariencia o representaciones sexuadas sobre los cuerpos, y su interrelación con condiciones de edad, clase y etnia, así como el conjunto de relaciones diversas que establecen las mujeres y los hombres en diferentes momentos y espacios de su existencia. La perspectiva de género permite dar contenido a la elaboración, diseño e implementación de acciones orientadas a desarticular las desigualdades; así como a prevenir, atender, sancionar y erradicar los distintos tipos y modalidades de la violencia por razones de género.

Asimismo, dichas políticas en sus numerales 1.1 y 1.25, disponen el garantizar la prevención, atención y sanción de la violencia por razones de género, especialmente la que se ejerza contra las mujeres y la relacionada con la diversidad sexual, para preservar la dignidad e integridad de la comunidad universitaria y sus valores, así como la responsabilidad institucional en la materia y garantizar que los actos u omisiones constitutivos de violencia por razones de género, contra las mujeres y discriminación, sean sancionados en concordancia con la normatividad y los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, en el marco de las competencias de la Universidad.

De conformidad con el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN, dicha perspectiva obliga a leer e interpretar una norma tomando en cuenta los principios ideológicos que la sustentan, así como la forma en que afectan de manera diferenciada a quienes acuden a demandar justicia, pues sólo así se puede aspirar a aplicar correctamente los principios de igualdad y equidad, ya que a partir de la explicación de las diferencias específicas entre hombres y mujeres, se reconoce la forma en que unos y otras se enfrentan a una problemática concreta, y los efectos diferenciados que producen las disposiciones legales y las prácticas institucionales.

Décima. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del RA, la Comisión consideró los siguientes criterios:

- I. **Los motivos que impulsaron al alumno a cometer la falta.** De la lectura a lo que manifiesta el alumno en su escrito de contestación, se advierte que este refiere que *“...Después de esto, **todos ingerimos bebidas alcohólicas, específicamente vodka, en cantidades variables. La atmósfera era pacífica, similar a una reunión, donde bailamos, conversamos, reímos y disfrutamos de un agradable momento [...].** Seguimos la noche hasta aproximadamente las*

*03:30 horas del 30 de marzo de 2023, momento en el que mis compañeros **me ayudaron a acostarme en la habitación contigua**. Alrededor de las 07:00 horas, me levanté para ir al baño. **Luego, toqué la puerta de la habitación en la que se encontraban [REDACTED] y [REDACTED]**, ya que el otro cuarto en el que pasé la noche estaba ocupado por Cristian. **Entré en la habitación y me acosté en el borde de la cama, sintiéndome bastante cansado, así que decidí volver a dormir...**”.*

De lo anterior se observa, el ánimo del alumno de pasar inadvertidos los hechos que le fueron imputados por la alumna, e incluso deja de manifiesto que todas las personas que asistieron a la reunión ingirieron bebidas alcohólicas, incluyéndolo a él, así como de que fue auxiliado por sus compañeros para que se acostara en una habitación contigua a la que se encontraban la alumna y [REDACTED]. Por lo que, en ese sentido, la Comisión considera que no hubo ni existe causa para justificar la conducta lasciva al violentar a la alumna en su intimidad sexual. Se refuerza esta idea a partir del término de las acciones libres en su causa en donde se determina que no exime o atenúa de su responsabilidad, si este previamente ha procurado intencional o imprudencialmente el estado bajo el cual realiza el hecho típico.

Asimismo, y como parte de la lectura del mensaje del 2 de abril de 2023, enviado por el alumno vía Whats Apps a la alumna, se vuelve a advertir la aceptación de los hechos al ofrecerle disculpas por lo que sucedió en la reunión, además de que, según él entendió que, con la comisión de la conducta, invadió el espacio personal y sin tu consentimiento de la alumna.

- II. **Las circunstancias externas a la ejecución de la falta.** El alumno cometió actos reprobables y lascivos en contra de la alumna al invadir su intimidad sexual y afectando con ello su dignidad e integridad humana, lo que generó en la alumna episodios de miedo y de deseos de dar a conocer los hechos que le afectaron, a las personas que ella consideró de confianza, con las cuales se sintió apoyada y en ningún momento intentó perjudicarlo, ya que no refirió a nadie de quién se trataba.

De igual forma, resulta importante resaltar los resultados del agravio cometido en contra de la alumna, al señalar el alumno en su mensaje del 2 de abril de 2023, que sentía mucho el haber hecho que se sintiera incómoda y que con su conducta haya afectado su amistad.

- III. **La perspectiva de género.** A partir del análisis realizado con perspectiva de género a los hechos y evidencias aportadas, conforme a la cual, en este tipo de conductas la declaración de la víctima debe analizarse en forma destacada, se concluye que se acreditaron los hechos que evidencian una afectación a la integridad y dignidad humana de la alumna, a partir de la violencia ejercida en su contra.

El testimonio de la alumna es la prueba fundamental, por el tipo de agresión de la que fue víctima, ya que las agresiones sexuales son actos donde resulta imposible contar con pruebas gráficas o documentales sobre los hechos; además, se cuenta con elementos para sostener que ambas personas se encontraban en el lugar, fecha y hora señalados por la alumna en su escrito.

De conformidad con el Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la SCJN, los estereotipos pueden influir en el valor que se otorga o se niega a las pruebas. Muestra de ello son los casos en que **se resta valor al testimonio de las mujeres, bajo la idea estereotipada de que éstas tienen tendencia a mentir o a exagerar las cosas**, como sucede en asuntos en los que denuncia alguna forma de violencia sexual.

Por ello, la misma SCJN ha sostenido que **los delitos sexuales son un tipo de agresión que, en general, se producen en ausencia de otras personas más allá de la víctima y la persona agresora**, por lo que se refuerza que la prueba fundamental sólo es el testimonio de la alumna, la que se ha analizado con otros elementos de convicción.

- IV. **Las consecuencias producidas por la falta.** Las personas integrantes consideran que las conductas del alumno son reprobables e inaceptables, las cuales laceran la integridad y dignidad de la alumna al haberla violentado sexualmente e invadido su intimidad sexual y con ello situarla en un estado anímico de miedo y provocar su llanto, además de la necesidad de poder desahogarse con las personas que ella consideró podía compartir los hechos ocurridos.

Con base en los antecedentes y consideraciones, la Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Con fundamento en el artículo 10, fracciones II y III, del RA y, a partir de los argumentos vertidos en las consideraciones del presente dictamen, las personas integrantes de la Comisión consideran que existen elementos suficientes para determinar que el alumno cometió una falta grave en contra de la alumna, consistente en ejercer violencia sexual y realizar conductas que atentaron contra su intimidad sexual.

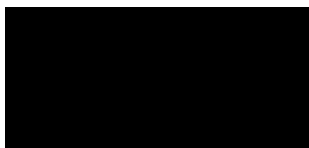
Segundo. En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 12, fracción IV y 14 del RA, las personas integrantes de la Comisión proponen al pleno del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería que al alumno se le imponga la medida administrativa consistente en suspensión por tres trimestres.

Tercero. Con fundamento en el artículo 12, último párrafo del RA, esta Comisión propone al Pleno del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, aprobar la siguiente recomendación:

“Inscribirse al menos a dos cursos relacionados con los derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género o construcción de nuevas masculinidades, impartidos por alguna instancia especializada en la materia tales como GENDES, Género y Desarrollo A.C., ADIVAC A.C. o en la propia Universidad Autónoma Metropolitana, y que envíe la constancia correspondiente a la Secretaría Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, a más tardar seis meses después de la aprobación del presente dictamen”.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Integrantes de la Comisión	Sentidos de los votos
Dr. Rafael Pérez Flores	A favor
Dra. María Lídice Soto Portas	A favor
Dr. Irvin López García	A favor
Ana Paola Gutiérrez Martínez	A favor
Ing. David Hernández Pérez	A favor
Total de votos	5 a favor



Dr. Jorge Luis Flores Moreno
Coordinador de la Comisión